



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT 05 002.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Secreto Industrial como son: Productos, Equipos, Capacidad de Instalada y Residuos Peligrosos.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta__02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/2154/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de noviembre de 2024

C. Gerardo Ramírez Sánchez

Representante legal de la persona moral denominada

FULLTECH CASTING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Autopista México – Querétaro, Km. 194+813, Bodega C, Delta I y II

Parque Industrial la Bomba

C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 253-10-57

Correos electrónicos: lizeth.sanchez@fulltechcasting.com; ilizarraga@consultorianorte.com

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

CC. Erika Ingrid Lizárraga del Río y/o Tania Priscila Fonrouge del Río

Número de Registro Ambiental: FCM2201101294

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000017-2019 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 04 de octubre de 2024 y registrada con bitácora número 22/LU-0038/10/24, debido a la instalación de nuevos equipos generadores de contaminantes atmosféricos y corrección de la capacidad instalada; y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1231/19 de fecha 10 de julio de 2019, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000017-2019 para el establecimiento ubicado en Autopista México – Querétaro, Km. 194+813, Bodega C, Delta I y II, Parque Industrial la Bomba, C.P. 76246, El Marqués, Qro., que se dedica a la manufactura de piezas de aluminio por [REDACTED], cuyo titular es la persona moral denominada FULLTECH CASTING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- II. Que en fecha 04 de octubre de 2024, la persona moral denominada FULLTECH CASTING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Gerardo Ramírez Sánchez, solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000017-2019, mediante trámite registrado con bitácora 22/LU-0038/10/24, debido a la instalación de nuevos equipos generadores de contaminantes atmosféricos y a la corrección de la capacidad instalada.
- III. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0038/10/24, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia

recibi original 21 dic 24
T. Priscila Fonrouge del Río



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/2154/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de noviembre de 2024

Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000017-2019, debido a la instalación de nuevos equipos generadores de contaminantes atmosféricos y corrección de la capacidad instalada.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y las actualizaciones realizadas al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000017-2019 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Autopista México - Querétaro, Km. 194+813, Bodega C, Delta I y II, Parque Industrial la Bomba, C.P. 76246, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental FCM2201101294, cuyo titular es la persona moral FULLTECH CASTING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que tiene como actividad principal la Manufactura de piezas de aluminio por [REDACTED], con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral FULLTECH CASTING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

...

6. La persona moral FULLTECH CASTING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá cumplir con la medidas que le resulten aplicables cuando sea emitida una Declaratoria de Contingencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos y Acciones a Ejecutar durante un Episodio de Contingencia Ambiental por Ozono (O₃) en el Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 29 de marzo de 2024.

7. La persona moral FULLTECH CASTING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá estimar la generación de contaminantes derivados de la combustión de gas natural de los equipos denominados: [REDACTED] los cuales al ser equipos de calentamiento directo no se encuentran regulados por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

TÉRMINOS:

...

SEXTO BIS.- De conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la suma de las



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/2154/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de noviembre de 2024

emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación denominados: [REDACTED] deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

...
DÉCIMO.- La persona moral FULLTECH CASTING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá dar aviso anticipado a esta ORE de la SEMARNAT del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados, y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación.

TERCERO.- Se hace constar que todos los demás términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000017-2019 permanecen vigentes para el establecimiento ubicado en Autopista México - Querétaro, Km. 194+813, Bodega C, Delta I y II, Parque Industrial la Bomba, C.P. 76246, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada FULLTECH CASTING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral FULLTECH CASTING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Gerardo Ramírez Sánchez, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, reciba de mi parte un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C.c.e.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, enrique.arriaga@semarnat.gob.mx
Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brainer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabrielzanatta@ PROFEPA.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0038/10/24
LSV/HGAO/JJMM/cafa

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

